

HISTORIA DE AMÉRICA Y LOS ARCHIVOS: EL ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

Emelina MARTÍN ACOSTA
Universidad de Burgos

Todo profesor de Universidad asume su tarea docente e investigadora no sólo como actitud personal, sino también en el ámbito público, en el que desarrolla su trabajo. De ahí, que intentemos transmitir a nuestros alumnos un serio planteamiento en el que la asignatura de Historia de América, la componen sucesos, ideas, instituciones, pero con una base documental importante, sin la que nosotros los historiadores no tendríamos sentido, es decir somos algo más que meros cronistas de unos hechos históricos, ya que nuestro discurso tiene siempre un aval reflexivo de los fondos archivísticos correspondientes.

En la Universidad de Burgos, actualmente, la Historia de América se imparte en 5º curso de Geografía e Historia (plan a extinguir) y en 2º, 3º y 4º del plan de Humanidades, como optativas de Patrimonio Histórico.

En 5º curso la Historia de América tiene un carácter general dado el tipo de alumnado al cual va dirigido. De este modo, analizamos el acontecer político, social y económico de las tierras americanas que formaban parte del Imperio español. Pretendemos reflejar una Historia de América vinculada a la Historia de España y de Europa, en una coyuntura en la que la monarquía tiene un papel primordial, no sólo en los asuntos políticos, sino también en económicos y sociales. Por ello completamos las clases teóricas con otras prácticas de análisis de documentos específicos y visitas dirigidas al Archivo general de Simancas.

En 2º de Humanidades tenemos como asignatura optativa: Sociedad y Economía de la América española. Dado el carácter específico del programa, los temas se adecuan para conseguir un mayor conocimiento de los proble-

mas sociales y económicos que se plantearon en América, durante los siglos XVI, XVII y XVIII, sin olvidar, en ningún momento la concepción monárquica del momento y la coyuntura histórica correspondiente. De ahí que, de nuevo, las clases teóricas se complementen con un análisis pormenorizado de la documentación adecuada y las visitas dirigidas al Archivo General de Simancas.

De acuerdo por tanto a nuestra concepción de la enseñanza de la Historia de América, creemos de gran relevancia adentrarnos a analizar el sentido de los archivos históricos, y concretamente el Archivo General de Simancas, como base nuestro quehacer como historiadores y profesionales de la enseñanza.

LA IMPORTANCIA DE LOS ARCHIVOS

Hasta la creación del Archivo de Simancas, el problema de la inexistencia de lugar centralizado y único de la corte y, por tanto, de Archivo Central obligaba a estas tres soluciones: 1.- a que cada organismo de la administración central buscase un lugar adecuado para conservar sus propios documentos; 2.- a que fuesen monasterios los lugares elegidos; 3.- a que cada oficial o secretario se responsabilizase de los escritos emanados durante su ejercicio.

Esta ausencia de archivo central de la corte y la fragmentación documental en edificios que constituían la sede de algunos organismos, en las casas particulares de los oficiales reales y en los monasterios o conventos perdura hasta la época de los Reyes Católicos. Y efectivamente, con Isabel y Fernando, se inaugura una etapa de poder supremo de la monarquía, con el desarrollo de un organismo central de gobierno y una administración de justicia que lo apoya. De este modo se crean los diferentes Consejos de Ordenes, Aragón e Inquisición y las Audiencias de Valladolid y Granada.

La repercusión de estas reformas administrativas en el ámbito de los archivos seguirá el esquema de: justicia, gobierno y organización territorial (concejos). La administración de justicia es la primera, dentro de los organismos centrales, en contar con un archivo. Los archivos de las Cancillerías serían depósitos de los fondos originados por la función propia de la justicia: los procesos; pero también guardarán los registros de Corte. Respecto a la organización territorial los Reyes Católicos dictaran una serie de pragmáticas para que en todos los concejos haya un arca de tres llaves donde se guarden los privilegios, las sentencias, las provisiones y las cédulas.

Con Carlos V instaurado en la Corona de Castilla, se hace realidad el estado moderno, lo que traerá consigo una mejor organización administrativa y la correspondiente burocracia. Según J. A. Maravall esa administración es

parte esencial de la nueva forma de estado, donde la función de archivar se considera necesaria¹. Esta es la razón fundamental de la creación del archivo de Simancas, al que llegó la Corona de Castilla, superado el trauma de las Comunidades.

EL ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

El archivo de Simancas surge además con un carácter administrativo-patrimonial. Administrativo porque reúne el volumen documental generado por el gobierno hasta ese momento. Y patrimonial porque recoge todos los derechos de la Corona en lo civil (rentas principalmente) y en lo eclesiástico (todos los beneficios religiosos). Pero igualmente tendrá una finalidad histórica, ya que el monarca insistirá además en la necesidad de recopilar todas las crónicas, historias y hazañas hechas por los reyes de Castilla.

En el reinado de Felipe II se mantienen las mismas instituciones del reinado anterior (consejos, secretarías), pero si se aprecia una mayor solidez del aparato administrativo, que la experiencia y práctica burocrática va perfeccionando y consolidando cada vez más. pero su gran aportación fue sin duda el establecer una sede fija de la corte, a donde lleguen y de donde dimanen noticias y decisiones. Y con ello un depósito documental central, a donde se enviaría periódicamente toda la documentación y estaría organizada por un archivero.

El 24 de agosto de 1588 Felipe II firmaba la instrucción para el gobierno de archivo de Simancas, un reglamento donde se recogen las normas que regulan la función del archivo: recoger, conservar, describir y difundir la documentación que guarda².

De todo lo expuesto se deduce que el archivo de Simancas no es una mera colección de documentos más o menos importantes concernientes a la historia de la época moderna (siglos XV-XIX), sino más bien un conjunto de escrituras generadas por los organismos centrales del estado a lo largo de esos siglos. Dichos organismos nacieron en un momento determinado, pero fueron evolucionando a lo largo del tiempo³.

El Archivo de Simancas revela en la estructura de sus fondos el esqueleto administrativo de donde nacieron, y el contenido de sus papeles nos trasmite el pulso diario de la historia. Sus fondos documentales son la ima-

1 J. A. MARAVALL: *Carlos V y el pensamiento político del renacimiento*. Madrid, 1960.

2

J. L. RODRÍGUEZ DE DIEGO: *Instrucción para el gobierno del Archivo de Simancas (año 1588)*. Ministerio de cultura. Valladolid, 1989.

3

F. J. ALVAREZ PINEDO, J. L. RODRÍGUEZ DE DIEGO: *Los Archivos Españoles: Simancas*. Ministerio de Cultura, Lunweg editores. Barcelona, Madrid, 1993.

gen en pergamino o en papel de las instituciones y de la historia en cuyo seno surgieron. En este Archivo cada ingreso documental se fue conservando como un elemento autónomo, dado su carácter predominantemente administrativo. De esta forma se facilitaba la labor de los diferentes organismos que remitían documentos y solían pedirlos cuando los necesitaban⁴.

La documentación del Archivo de Simancas podría reducirse a ocho grupos:

- 1.- Patronato Real.
- 2.- Secretarías del Consejo de estado (ss. XV-XVII) y Correspondencia Diplomática del siglo XVIII.
- 3.- Secretarías de los Consejos de Flandes, Italia y Portugal (ss. XVI-XVII).
- 4.- Secretarías y Escribanías del Consejo y de la Cámara de Castilla (ss. XV-VII).
- 5.- Registro del Sello de Corte (1475-1689).
- 6.- Casa Real - Obras y Bosques (ss. XV-XVII).
- 7.- Secretarías del Consejo de Guerra (ss. XV-XVII), y Secretarías del Despacho de Guerra (s.o XVIII) y del Despacho de Marina (s. XVIII).
- 8.- Hacienda (ss. XV - XIX) (Secretarías del Consejo de Hacienda, Contadurías Mayor de Cuentas, Dirección General de rentas y Comisaría de Cruzada).

Asuntos hacendísticos:

INSTITUCIONES Y DOCUMENTOS

Los Reyes Católicos fueron los primeros en organizar la Hacienda, ya que en las Cortes de Madrigal (1476) determinaron que el despacho de los asuntos de finanzas se hiciera por medio de las Contadurías Mayores que perduraran, con ligeras variantes, hasta el siglo XVIII e igualmente fijaron los derechos que debían percibir los contadores por sus despachos.

Carlos V fundó el Consejo de Hacienda en 1523, pero sus funciones estuvieron ligadas a las de la Contaduría Mayor de Hacienda hasta que Felipe II por las Ordenanzas del Pardo del 20 de noviembre de 1593 determinó que se deslindaran claramente las funciones de los dos organismos.

En los asuntos económicos además del Consejo y las Contadurías también tienen importancia las Cortes, ya que, en teoría, no se podía imponer ningún tributo nuevo sin su previa aprobación. Las Cortes tuvieron además intervención directa en algunas gestiones de la Hacienda, como por ejemplo el encabezamiento general de alcabalas y tercias por medio de la Di-

⁴ A. DE LA PLAZA BORES: *Guía del investigador del Archivo General de Simancas*. IP de. revisada por Ascensión de la Plaza. Ministerio de Cultura. Madrid, 1980.

putación del Reino formada por dos o tres procuradores.

En la época de los Austrias, especialmente en el siglo XVII, se organizan Juntas especiales para cada ramo o negocio de la administración, como la Junta del Donativo o la Media Anata...

En el siglo XVIII se transforman los organismos gestores de Hacienda y la Secretaría del Despacho de Hacienda sustituye al Consejo y la Contaduría Mayor pasa a ser la Contaduría General de Valores y la Contaduría General de la Distribución. Pero, sobre todo, las instituciones específicas del siglo XVIII son: la Superintendencia General de Hacienda y la Dirección General de Rentas.

Pues bien, toda esta documentación económica de la Corona de Castilla, desde el siglo XV hasta los primeros años del siglo XIX, con excepción de algunas series del Archivo Histórico Nacional y el Archivo Central del Ministerio de Hacienda, se conserva en el Archivo de Simancas, constituyendo algo más de la mitad de sus fondos.

Según la naturaleza de los documentos de Hacienda están divididos en tres grandes grupos:

I.- Documentos procedentes de organismos directivos: Consejo y Juntas de Hacienda, Expedientes de Hacienda, y Secretaría y Superintendencia de Hacienda.

II.- Documentos de organismos contabilizadores: Escribanía Mayor de Rentas, Contadurías Generales, Contaduría del Sueldo, y Dirección General del Tesoro.

III.- Documentación de organismos inspectores: Contaduría Mayor de Cuentas, 1ª, 2ª y 3ª épocas, y Tribunal Mayor de Cuentas.

Asuntos Sociales

CÁMARA DE CASTILLA

La Cámara de Castilla como despacho formal en la Corte, con propia personalidad, tiene su antecedente en 1498 cuando el monarca se refería: "*Algunos de mis consejo*" para aludir a los consejeros de Castilla responsables de la Cámara, aún sin categoría de Consejo, a la manera como también se utilizaba para los consejeros que atendían los asuntos de Indias, en la fase denominada por E. Schäfer "*sistema burocrático*", frente al sistema colegial, propio del Consejo Real de Castilla⁵.

5 E. SCHAFFER: *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria, I*, Sevilla, 1935, p.24. J.A. MARAVALL: *Estado Moderno y Mentalidad Social (siglos XV a XVII)*. Madrid, 1972, 2 vol. A.GARCIA GALLO: "Cuestiones y problemas de la Historia de la Administra-

Sin embargo, a partir de 1498, se produce un cambio total en la composición de quienes tenían a su cargo los negocios de gracia, merced y patronato eclesiástico en Castilla. Así puede apreciarse cómo del Consejo Real se seleccionaban algunos de sus miembros para atender unas materias determinadas, las de gracia, que anteriormente, a partir de 1385, se habían considerado atribuciones de todo el órgano, aunque con carácter consultivo⁶.

Las Condiciones singulares de la Cámara se reflejan no sólo en su propia composición, ya que únicamente forman parte de ella dos letrados del Consejo y un secretario regio, sino también en sus competencias, que en principio serían de gracia, merced y patronato eclesiástico. Pero, sobre todo, la Cámara no era más que un órgano de expresión de la voluntad regia y carecía de capacidad decisoria, de modo que el libramiento de los asuntos que ante ella pasaban dependía de la consulta y de la firma de los reyes.

Va a ser en los primeros años del reinado de Carlos V cuando se consolide la Cámara, entendida ésta, tal como hemos señalado anteriormente, como el despacho específico en la corte de negocios de gracia, merced y patronato real. Fue un paso importante, pero todavía quedaba lejos del momento de su madurez como Consejo definido, cuyo arranque decisivo debemos situarlo en la instrucción dada por Felipe II a la Cámara en 1588, convirtiendo al simplísimo órgano de la Cámara en un Tribunal con alguna competencia judicial y la división de trabajo por Secretarías, es decir, ya como un verdadero consejo.

Asuntos políticos

SECRETARÍA DE ESTADO

El Consejo de Estado es el organismo que dicta las grandes líneas de actuación de la política emprendida por los monarcas, con facultad para intervenir en los asuntos y ver las consultas de los otros Consejos. Sus competencias eran muy amplias y no estaban sujetas a ningún reglamento; sin embargo, atendía preferentemente a las cuestiones exteriores, tales como paces, guerras, alianzas, relaciones, convenios, comercio, etc.

Los documentos que integran esta sección tratan, entre otros asuntos, sobre: las incidencias de la navegación de las armadas, el peligro de corsarios en las costas ibéricas, la adopción de medidas contra los enemigos (en su

ción española". *Actas I Symposium de Historia de la Administración* Madrid, 1970, pp. 39-61. "La división de competencias administrativas en la Edad Moderna". *Actas II Symposium de Historia de la Administración* Madrid, 1971, pp.289-305.

6 Francisco Xavier de GARMA Y DURAN: *Theatro Universal de España, descripción eclesiástica V secular de todos sus reinos provincias, en general y particular que continua y consagra al Rey, N.S. Don Fernando VI el Justo*. Barcelona, 1751. Tomo IV.

mayoría de nacionalidad inglesa), las disposiciones tomadas cada vez que se produce la pérdida de naos de Indias, las constantes noticias sobre la llegada de las flotas de América y de la India, etcétera.

Asuntos militares

GUERRA Y MARINA (O GUERRA ANTIGUA)

Está constituida por la documentación procedente de la secretaría del Consejo de Guerra, cuya competencia estaba dirigida al ramo de guerra, y todas las cuestiones relacionadas con ella, tal y como las judiciales, los problemas de presas y contravenciones de tratados, por lo que, en muchas ocasiones, se asemeja al Consejo de Estado, si bien, pudiéramos decir que el de Guerra se convierte en el ejecutor militar de las premisas proporcionadas por el de Estado.

Desde la Armada Invencible la presión corsaria se hace mayor sobre las costas atlánticas del imperio español, tratando de interceptar la llegada de la flota de 1589, con importantes cantidades de oro y plata que tan necesarios eran en ese momento para el monarca castellano. En ambas épocas existe una preocupación común, como es la de proporcionar la mayor seguridad posible a la navegación de la Carrera de Indias, centrando la actividad defensora sobre las islas Azores y la banda atlántica al completo, pues se pretende armar una flota permanente con un doble fin: defender el litoral y proteger los navíos venidos de las Indias Occidentales y Orientales.

En numerosos legajos se hacen referencia a la seguridad de las flotas de Indias lo que pone en funcionamiento la compleja maquinaria del Estado para la utilización de todos los recursos de que dispone. Una serie de Juntas consultivas, donde intervienen navegantes experimentados darán su parecer sobre la importancia que tienen las islas del Atlántico para el comercio de las Indias e, igualmente, tratarán el modo de mejorar la seguridad de las costas a ambos lados del Atlántico, así como la navegación en América.

A este respecto, queremos destacar la especial atención prestada a la navegación a lo largo de la costa de Brasil, que aparece en la documentación vinculada a la preparación de la llamada Jornada del Estrecho de Magallanes, dentro de un claro intento de hacer efectiva la influencia castellana en el sur del cono americano. La disponibilidad de los puertos brasileños anima la ejecución de la expedición de Magallanes, ya que ésta se pone en marcha apenas se produce la unión de ambos reinos, para así aprovechar los puertos atlánticos de Portugal y los conocimientos náuticos de los marineros lusos.

Pero no sólo es la vertiente atlántica de los dominios de este vasto imperio la que merece la atención especial de la Corona, sino que la navegación hacia Oriente, el otro ámbito colonial heredado por la anexión, también

habrá de seguir las nuevas pautas promovidas desde la monarquía. Así sucede en el caso de la India, cuya navegación también es objeto de estudio por parte de esas Juntas de navegantes consultadas por Felipe II.

Igualmente se destaca en esta documentación los cálculos de tipo económico sobre el gasto de sueldos y mantenimiento de las naves que se preparan para la defensa y el "acompañamiento" de las flotas de Indias y propuestas para mejorar las condiciones de navegación, e iniciar el envío de armadas, gente de guerra, pertrechos, etc., bien, desde los puertos de Andalucía, bien desde los puertos del Cantábrico, donde también se procede a la construcción de navíos que posteriormente serán enviados a Lisboa.

A través de todos estos legajos podemos comprobar la extraordinaria organización de recursos llevada a cabo desde la corona española, no solamente mediante el envío de la "gente de guerra", que incluía infantería, caballería o artilleros, sino también, procurando que las escuadras fueran bien equipadas, con numerosa dotación de "gente de mar", sin olvidar la fortificación de plazas militares y puntos estratégicos.

LIBROS REGISTRO (GUERRA ANTIGUA)

Como complemento a los legajos de esta sección de Guerra Antigua queremos destacar la existencia de una serie de libros de registro que recogen los numerosos nombramientos efectuados para los diferentes cargos del ejército y otros oficios destinados a distintos puntos del imperio, incluyendo en ocasiones ordenes directas sobre la actuación que deben seguir.

En estos libros podemos comprobar cómo se va disponiendo las bases del poder que sustentará la estabilidad del vasto imperio filipino. De esta forma Felipe II ensaya una estrategia de centralización administrativa y reforzamiento del sistema defensivo que cimentará su poderío político y militar en el archipiélago. Pero no sólo se reúnen en estos libros los nombramientos de individuos para ocupar los cargos de dirección de tropas, navíos, etc., sino que también se atiende a las cuestiones de fortificación, aspecto éste de trascendental importancia, pues afecta tanto al litoral peninsular como al archipiélago portugués y canario, y a esta tarea se dedica un elevado número de recursos.

Asimismo, no es infrecuente encontrar datos de tipo hacendístico, relativos a las cantidades pagadas a las naves que participan en las jornadas militares; en otras ocasiones se trata de nombramientos para evitar dispendios en la hacienda.

Con estos ejemplos clarificadores del Archivo General de Simancas intentamos que nuestros alumnos comprendan la otra realidad de la historia que se les enseña en clase, es decir la documentación emanada de unas instituciones, cuya reflexión nos lleva a hacer inteligible la clase teórica.